

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: ELVIA ESPINOSA CASTRO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2014-00788-00

AUTO SUSTANCIACION No. 536

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante no recorrió el traslado de las excepciones formuladas, en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido de los artículos 372 y 373 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se DECRETAN como pruebas los documentos obrantes a folios 9 a 42 allegados de COLPENSIONES.

En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para que tenga lugar audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas los documentos aportados con la demanda y los obrantes a folios 9 a 42 allegados por COLPENSIONES.

C.C.V.

NOTIFÍQUESE

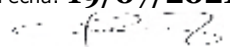
OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/07/2021**


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c967db679bc587f79f655de6927e8e40d6eeeb8a8bacdff81d28acd693306896

Documento generado en 16/07/2021 02:47:43 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**